



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002881
 FOLIO TRÁMITE: 723,623

FECHA EXPEDICIÓN 10-enero-2023

NOMBRE: GUTIERREZ IBARRA ADRIANA
 UBICACIÓN: PATRIA
 COLONIA: RESIDENCIAL EL TAPATIO
 CALLE CRUCE 1: PATRIA
 CALLE CRUCE 2: PATRIA
 GIRO: DULCES FRUTA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.

EXTERIOR: 3645

INTERIOR:

DÍAS AMPARADOS: 65
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$468.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

			DIAS DE TRABAJO				
LUNES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:42 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:41 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:42 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

ACEPTO

GUTIERREZ IBARRA ADRIANA

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPACCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN A MERCADOS.

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.